

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020140050600
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JESUS BEDOYA MUÑOZ

DEMANDADOS: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP., LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, ARL COLMENA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: *se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,*

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicarán las pruebas decretadas.

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte

demandante y demandadas para que si a bien lo tengan manifiesten sus alegatos de conclusión.

*Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la siguiente:*

SENTENCIA

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la enfermedad que padece el señor **ORLANDO DE JESUS BEDOYA MUÑOZ** identificado con la C.C. No. 19.260.773 de Bogotá, esto es **TRASTORNO DELIRANTE CRÓNICO Y TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO** son de origen común, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP., LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, ARL COLMENA y LA NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** de las pretensiones incoadas por el señor **ORLANDO DE JESUS BEDOYA MUÑOZ**, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: SIN COSTAS

CUARTO: de no ser apelada la presente decisión, envíese ante el superior H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Las partes quedan notificadas en estrados

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la presente sentencia, en el efecto suspensivo. Por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior – Sala Laboral para que se surta el recurso de alzada.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ
Juez



ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a778f00b351e1733bec1d67e72b3c568038a738e3f141fed76cf8726482c8ec

Documento generado en 06/10/2021 12:10:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>